



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°134-2023-MPH/A

Huaytará, 20 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 003-2023-MPH/GM, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita la nueva designación de los responsables de los Fondos de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaytará, para el año fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en dicho contexto, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a hora bien, debe indicarse que el artículo 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° OO2-2007-EF/77.15, establece que adicionalmente a lo establecido en el artículo 36 de la referida Directiva, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Agrega, además, que su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva;

Que, por su parte la Norma General de Tesorería N° 06, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, establece que el Fondo para Caja Chica se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales;

Que, asimismo, el apartado I. CONCEPTO de la referida norma señala que el Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido, con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.;

Que, en este punto, es importante señalar que el literal a) del apartado III. ACCIONES A DESARROLLAR de la referida norma general, precisa que la Resolución aprobatoria del Fondo Fijo para Caja Chica, debe de contener, entre otros, el Nombre del funcionario encargado único de su manejo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



Que, mediante Informe N° 003-2023-MPH/GM, de fecha 20 de junio del 2023, el Gerente Municipal, solicita la nueva designación de los responsables del manejo y administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaytará, para el año fiscal 2023, a partir de la emisión del referido acto resolutivo;

De conformidad, con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, el artículo II del Título Preliminar, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y la Norma General de Tesorería N° 06, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, y con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el fondos de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaytará por un monto de **S/. 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a cada mes del presente año, debiendo efectuar con cargo a fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios para gastos menudos urgentes y otros no programados, debiéndose tomar como referencia, las partidas específicas y montos que se detallan a continuación:

PARTIDAS ESPECÍFICAS	CONCEPTO	MONTO
2. 3. 11. 11	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 800.00
2. 3. 13. 11	Combustibles y carburantes	S/. 200.00
2. 3. 15. 12	Papelerías en general, útiles y materiales de oficina	S/. 200.00
2. 3. 199.199	Otros bienes	S/. 400.00
2. 3. 21. 21	Pasajes y gastos de transporte	S/. 300.00
2. 3. 22. 31	Correos y Servicios de mensajería	S/. 300.00
2. 3. 27. 1199	Servicios diversos	S/. 400.00
	TOTAL	S/. 2,600.00

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como responsables del manejo y administración del Fondo Fijo para Caja Chica, a partir del 20 de junio hasta el 31 de diciembre del presente año, con las obligaciones, responsabilidades legales y administrativas inherentes al cargo, designado a los siguientes servidores:

TITULAR

Apellidos y Nombre	FLORES DE LA CRUZ, Cristhian Wilfredo
Cargo	Tesorero de la MPH
DNI N°	47280445
Correo electrónico	Delacruz-1232@hotmail.com
N° Celular	934337178



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



SUPLENTE

Apellidos y Nombre	CONDEÑA HINOSTROZA, Herlinda
Cargo	Asistente Administrativo de Gerencia Municipal
DNI N°	10747109
Correo Electrónico	marisaam7@hotmail.com

ARTÍCULO 3°: DISPONER que los responsables del manejo y administración del Fondo Fijo para Caja Chica, designados en el artículo precedente, rindan cuentas con la documentación sustentatoria del gasto (Comprobante de Pago) autorizados por la SUNAT, en original y debidamente cancelados, la cual deberá de ser emitida a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería, y demás órganos administrativos competentes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: DEJAR, sin efecto todo acto administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
WILMER C. CADRERA HUAMANI
ALCALDE